



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Custodia, Alimentos y Visitas – Digital
No.110013110023-2021-00224-00

Bogotá D.C., Quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS y VISITAS instaurada a través de apoderado judicial por MARCO ANTONIO CAMARGO ARDILA, en representación del menor ANTONIO CAMARGO ORTIZ contra la señora LAURA ORTIZ RODRIGUEZ.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

Se reconoce al abogado GUILLERMO ANDRES AMADOR MARQUEZ como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 89
HOY: 16 de julio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria